



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 42

-2021-ANA-OA

Lima, 23 MAR, 2021

VISTOS:

El Oficio N° 026-2021-MDPA de fecha de ingreso 19 de febrero de 2021, presentado por la obligada Municipalidad Distrital de Pachacutec; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 263-2020-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2019S15867, se le requiere a la obligada Municipalidad Distrital de Pachacutec el pago por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea, por la suma de S/ 16,850.21 (Dieciséis mil ochocientos cincuenta con 21/100 soles);

Que, con Oficio N° 026-2021-MDPA de fecha de ingreso 19 de febrero de 2021, la obligada Municipalidad Distrital de Pachacutec, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 08936068-5-S del Banco de la Nación por el importe de S/ 3,370.00 (Tres mil trescientos setenta con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 13,480.21 (Trece mil cuatrocientos ochenta con 21/100 soles), más los intereses moratorios calculados a febrero de 2021 de S/ 2,432.05 (Dos mil cuatrocientos treinta y dos con 05/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 15,912.26 (Quince mil novecientos doce con 26/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 263-2020-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Municipalidad Distrital de Pachacutec**, por el importe de **S/ 15,912.26 (Quince mil novecientos doce con 26/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 263-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000263-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	15,912.26	35.20	987.92	127.30	825.42	15,086.84	31/03/2021
2	15,086.84		952.72	120.70	832.02	14,254.82	30/04/2021
3	14,254.82		952.72	114.04	838.68	13,416.14	31/05/2021
4	13,416.14		952.72	107.33	845.39	12,570.75	30/06/2021
5	12,570.75		952.72	100.57	852.15	11,718.60	31/07/2021
6	11,718.60		952.72	93.75	858.97	10,859.63	31/08/2021
7	10,859.63		952.72	86.88	865.84	9,993.79	30/09/2021
8	9,993.79		952.72	79.95	872.77	9,121.02	31/10/2021
9	9,121.02		952.72	72.97	879.75	8,241.27	30/11/2021
10	8,241.27		952.72	65.93	886.79	7,354.48	31/12/2021
11	7,354.48		952.72	58.84	893.88	6,460.60	31/01/2022
12	6,460.60		952.72	51.69	901.03	5,559.57	28/02/2022
13	5,559.57		952.72	44.48	908.24	4,651.33	31/03/2022
14	4,651.33		952.72	37.22	915.50	3,735.83	30/04/2022
15	3,735.83		952.72	29.89	922.83	2,813.00	31/05/2022
16	2,813.00		952.72	22.51	930.21	1,882.79	30/06/2022
17	1,882.79		952.72	15.07	937.65	945.14	31/07/2022
18	945.14		952.72	7.58	945.14	0.00	31/08/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.





Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de Pachacutec, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Ica.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

